

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ARCALIA INVERSIONES Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

En cumplimiento de la normativa vigente, se comunica a los partícipes los fondos de inversión gestionados por «Arcalia Inversiones, SGIIC, Sociedad Anónima», que las Juntas generales de accionistas de «Banco Santander, Sociedad Anónima» (en adelante, BS), y de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» (en adelante, BCH), en sus reuniones celebradas el pasado día 6 de marzo de 1999, acordaron la fusión entre iguales de ambas entidades, mediante la absorción de BCH por BS, lo cual dará lugar, tras la fusión, a «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (en adelante, BSCH). La previsión inicial es que el calendario de fusión se complete a mediados del próximo mes de abril, mediante la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil.

Una vez la fusión de los dos Bancos alcance plenos efectos jurídicos y como consecuencia del procedimiento jurídico elegido para llevarla a cabo, se producirá técnicamente un cambio de entidad depositaria de los fondos gestionados por esta sociedad gestora, pasando de BCH a BSCH.

Conforme al artículo 57.4 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, estos cambios, una vez sean técnicamente efectivos, generarán en favor de los partícipes de los fondos de inversión gestionados por «Arcalia Inversiones, SGIIC, Sociedad Anónima», que opten por ello, un derecho de separación con reembolso total de sus participaciones, que podrán ejercer mediante comunicación escrita e irrevocable dirigida en tal sentido a esta sociedad gestora en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, y sin que a tales reembolsos se apliquen comisiones ni descuentos, ni ningún otro gasto, pero sin evitar por ello el coste y las repercusiones fiscales que resulten en cada caso. Para aquellos partícipes que opten por ejercitar este derecho, dirigiendo la oportuna comunicación escrita a la sociedad gestora, el reembolso total de sus participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las participaciones el día en que se inscriba en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la actualización de los folletos informativos y la modificación de los Reglamentos de Gestión de los Fondos a que dará lugar al citado cambio, lo cual tendrá lugar, en todo caso, una vez la fusión de los Bancos quede inscrita en el Registro Mercantil.

En consonancia con lo anterior, se ha solicitado la preceptiva autorización administrativa previa para proceder a modificar el artículo correspondiente de los Reglamentos de Gestión de los Fondos que a continuación se relacionan, a fin de recoger el cambio de entidad depositaria. Los fondos de inversión cuyo Reglamento de Gestión se modificará en el sentido apuntado y a cuyos partícipes afectará el citado derecho de separación son los siguientes: Arcalia Ahorro, FIM; Arcalia Bolsa, FIM; Arcalia Interés, FIM; Arcalia Coyuntura, FIM; Arcalia Global, FIM, y Fonvalcem, FIM.

Madrid, 8 de marzo de 1999.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.653.

BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S. A.

Sustitución de entidad depositaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35.2 y 57.6 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, la sustitución de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», por el «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», como entidad depositaria del fondo de inversión Renta 4 Acciones Mixto FIM gestionado por «Renta 4 Gestora, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima».

La modificación es consecuencia de la fusión entre las entidades «Banco Santander, Sociedad Anónima», y «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», acordada en las Juntas generales de accionistas de ambas entidades, celebradas el día 6 de marzo de 1999, fusión que se completará a mediados del mes de abril y que dará lugar a una nueva entidad denominada «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el citado precepto 35.2 del Real Decreto 1393/1990, los partícipes podrán optar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o de la fecha de remisión de las comunicaciones de la sociedad gestora a los partícipes si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones, sin reducción de comisión de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de la inscripción de la correspondiente modificación en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, lo cual tendrá lugar, en todo caso, una vez inscrita la fusión de las entidades citadas en el Registro Mercantil.

Al objeto de recoger dicha sustitución, serán modificados los Reglamentos de gestión del citado fondo, con la preceptiva autorización administrativa, en su caso.

Madrid, 11 de marzo de 1999.—11.657.

BCH GESTIÓN, S. A. Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

En cumplimiento de la normativa vigente, se comunica a los partícipes de los Fondos de Inversión gestionados por «BCH Gestión, Sociedad Anónima» (SGIIC), que las Juntas generales de accionistas de «Banco Santander, Sociedad Anónima» (en adelante, BS) y de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» (en adelante, BCH), en sus reuniones celebradas el pasado 6 de marzo, acordaron la fusión entre iguales de ambas entidades, mediante la absorción de BCH por BS, lo cual dará lugar, tras la fusión, a «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (en adelante, BSCH). La previsión inicial es que el calendario de fusión se complete a mediados del próximo mes de abril, mediante la inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil.

Una vez la fusión de los dos Bancos alcance plenos efectos jurídicos y como consecuencia del procedimiento jurídico elegido para llevarla a cabo, se producirá técnicamente un cambio de control

en el capital social de esta Sociedad Gestora, que pasará a estar ejercido por BSCH, con una participación, directa e indirecta, del 100 por 100 del mismo. Por la misma razón, tras la fusión efectiva de ambas entidades, se producirá técnicamente un cambio de entidad depositaria de los fondos gestionados por esta sociedad gestora, pasando de BCH a BSCH.

Conforme al artículo 57.4 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, estos cambios, una vez sean técnicamente efectivos, generarán a favor de los partícipes de los fondos de inversión gestionados por «BCH Gestión, Sociedad Anónima» (SGIIC), que opten por ello, un derecho de separación con reembolso total de sus participaciones, que podrán ejercer mediante comunicación escrita e irrevocable dirigida en tal sentido a esta sociedad gestora en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, y sin que a tales reembolsos se apliquen comisiones ni descuentos ni ningún otro gasto, pero sin evitar por ello el coste y las repercusiones fiscales que resulten en cada caso. Para aquellos partícipes que opten por ejercitar este derecho, dirigiendo la oportuna comunicación escrita a la sociedad gestora, el reembolso total de sus participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las participaciones el día en que se inscriba en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la actualización de los folletos Informativos y la modificación de los Reglamentos de Gestión de los Fondos a que darán lugar los dos citados cambios, lo cual tendrá lugar, en todo caso, una vez la fusión de los Bancos quede inscrita en el Registro Mercantil.

En consonancia con lo anterior, se ha obtenido la preceptiva autorización administrativa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la citada sustitución de entidad depositaria y la consiguiente modificación del artículo correspondiente de los Reglamentos de Gestión de los Fondos que a continuación se relacionan, a fin de recoger el cambio de entidad depositaria. Los fondos de inversión cuyo Reglamento de Gestión se modificará en el sentido apuntado, y a cuyos partícipes afectará el citado derecho de separación, son los siguientes: BCH Euro, FIM; BCH Fondimo 3, FIAMM; Hispamer Dinero 1, FIAMM; BCH Bonos Fondtesoro, FIM; BCH Bonos Fondvalencia, FIM; BCH Dólar, FIM; Hispamer Renta 1, FIM; Iber Fondo 2000, FIM; BCH Sayplus, FIM; Iber Fondo 2000 Internacional, FIM; BCH 2004, FIM; BCH 3, FIM; BCH 5, FIM; BCH Rentas 1, FIM; BCH Rentas 1 A, FIM; BCH Rentas 1 B, FIM; BCH Rentas 1 C, FIM; BCH Rentas 1 D, FIM; BCH Rentas 1 E, FIM; BCH Rentas 1 F, FIM; BCH Rentas 1 G, FIM; BCH Rentas 1 H, FIM; BCH Rentas 1 K, FIM; BCH Rentas 1 M, FIM; BCH Rentas 1 N, FIM; BCH Rentas 3, FIM; BCH Rentas 3 A, FIM; BCH Rentas 4, FIM; BCH Rentas 4 A, FIM; BCH Rentas 5, FIM; BCH Rentas 5 A, FIM; BCH Rentas 5 B, FIM; Hispamer Mixto Renta Fija, FIM; Foncondor Acciones, FIM; Jorge Juan 28, FIM; Fondaneto, FIM; BCH Internacional Mixto Acciones, FIM; BCH Europa, FIM; BCH Ibex 35 A, FIM; BCH Ibex 35 B, FIM; BCH Ibex 35 C, FIM; BCH 1998, FIM; BCH 1999, FIM; BCH 1999 A, FIM; BCH 1999 B, FIM; BCH 2000, FIM; BCH 2000 A, FIM; BCH 2000 B, FIM; BCH 2002 A, FIM; BCH 2002 B, FIM; Foncenhis, FIM; Foncondor Tesorería, FIM; BCH Acciones 2, FIM; BCH 2004 A, FIM; BCH Rentas 4 B, FIM; BCH Rentas 4 C, FIM; BCH Rentas 5 C, FIM; BCH Rentas 5 D, FIM;

BCH Rentas 5 E, FIM; BCH Rentas 5 F, FIM; BCH Rentas 5 G, FIM; BCH Acciones Europeas, FIM; BCH Renta Fija 1, FIM; BCH Mixto Euskadi, FIM; BCH Mixto Renta Variable, FIM; BCH Mixto Acciones, FIM; BCH Dólar Mixto Acciones, FIM; BCH Internacional Acciones, FIM; BCH Internacional Renta Fija, FIM; BCH Renta Fija 2, FIM; BCH Mixto Renta Fija, FIM; BCH Internacional Mixto Renta Fija, FIM; BCH 2002, FIM; BCH Fondimo 2, FIM; Fondomix Dos, FIM; BCH Monetario Fondtesoro, FIAMM; Fondunacsa, FIM; BCH USA Blue Chips, FIM; BCH Mixto Acciones 2, FIM; Foncondor Renta Fija, FIM; BCH Rentas 5 K, FIM; BCH Solidaridad, FIM; BCH Renta Fija 3, FIM; BCH Fondimo 1, FIM; BCH Acciones, FIM; BCH 2002 C, FIM; BCH Rentas 4 D, FIM; BCH Interés Diario, FIM; Leaseten III, FIM; Hispamer Mixto Renta Variable, FIM; BCH Emergentes Tesorería, FIM; BCH Global Multifondos, FIM; BCH Mixto Iberoamérica, FIM; BCH Salud, FIM; BCH Internet, FIM; BCH 2002 D, FIM; BCH Rentas 4 E, FIM; BCH Rentas 5 H, FIM; BCH Europa 2, FIM; BCH Bolsa Garantizado, FIM; BCH Bolsa Garantizado 2, FIM; BCH Bolsa Garantizado 3, FIM; BCH Cliquet Garantizado, FIM; BCH Eurotop 100, FIM; BCH Japón Garantizado, FIM; BCH España Garantizado, FIM; BCH Euroíndice Garantizado, FIM.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—11.579.*.

GESBETA

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima Beta Euro Marx

En cumplimiento de la normativa vigente, se comunica a los partícipes del fondo de inversión «Beta Euro Mars, F.I.M.», que las Juntas generales de «Banco Santander, Sociedad Anónima» (en adelante, BS) y de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» (en adelante, BSCH), en sus reuniones celebradas el pasado 6 de marzo, acordaron la fusión entre iguales de ambas entidades, mediante la absorción de BCH por BS, lo cual dará lugar tras la fusión a «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (en adelante, BSCH). La previsión inicial es que el calendario de fusión se complete a mediados del próximo mes de abril, mediante la inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil.

Asimismo se comunica a los partícipes que, a raíz de este proceso de fusión y a fin de agilizar los trámites administrativos correspondientes, ambas entidades depositarias y «Gesbeta, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima» han acordado la sustitución voluntaria de BCH por BS entidad depositaria del fondo de inversión mobiliaria de referencia. Dicha sustitución supone la modificación del artículo 5 del Reglamento de Gestión del fondo para que figure en el mismo los datos de la nueva entidad depositaria BS. Posteriormente, y una vez que la Comisión Nacional del Mercado de Valores tenga conocimiento de que la fusión entre BCH y BS y que el cambio de denominación de esta última entidad a BSCH ha alcanzado plenos efectos jurídicos, se producirá técnicamente la inscripción del correspondiente cambio en el citado artículo 5 del Reglamento de Gestión del fondo con motivo del citado cambio de denominación.

Conforme a los artículos 35.2 y 57.4 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, las citadas sustitución de entidad depositaria y modificación del Reglamento correspondiente generan a favor de los partícipes del fondo de inversión mobiliaria Beta Euro Mars, F.I.M. que opten por ello, un derecho de separación con reembolso total de sus participaciones. Los partícipes del fondo podrán ejercer dicho derecho mediante comunicación escrita e irrevocable dirigida en tal sentido a esta sociedad gestora en el plazo de un mes, a contar desde la última fecha de entre la de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y las de publicación

en dos periódicos de difusión nacional del presente anuncio y la fecha de remisión a los partícipes de la oportuna comunicación. A tales reembolsos no se aplicarán comisiones ni descuentos ni ningún otro gasto. Sin embargo, los partícipes no podrán evitar por ello el coste y las repercusiones fiscales que resulten en cada caso. El reembolso de las participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las mismas el día en que se inscriba en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la actualización del folleto informativo del fondo y la modificación de su Reglamento de Gestión derivadas de la sustitución de entidad depositaria.

En consonancia con lo anterior, se ha obtenido la preceptiva autorización administrativa previa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la sustitución de la entidad depositaria y para la modificación del artículo 5 del Reglamento de Gestión del fondo.

Madrid, 11 de marzo de 1999.—La sociedad gestora.—11.573.*.

GESCAFIX, S. A.

Sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva

En cumplimiento de la normativa vigente, se comunica a los partícipes de Foncafif, FIM, gestionado por «Gescafif, Sociedad Anónima», sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva, que las Juntas generales de accionistas de «Banco Santander, Sociedad Anónima» (en adelante, BS), y de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» (en adelante, BSCH), en sus reuniones celebradas el pasado día 6 de marzo, acordaron la fusión entre iguales de ambas entidades, mediante la absorción de BCH por BS, lo cual dará lugar, tras la fusión, a «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (en adelante, BSCH). La previsión inicial es que el calendario de fusión se complete a mediados del próximo mes de abril, mediante la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil.

Una vez la fusión de los dos Bancos alcance plenos efectos jurídicos y, como consecuencia del procedimiento jurídico elegido para llevarla a cabo, se producirá técnicamente un cambio de entidad depositaria del fondo gestionado por esta sociedad gestora, pasando de BCH a BSCH.

Conforme al artículo 57.4 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, estos cambios, una vez sean técnicamente efectivos, generarán a favor de los partícipes de Foncafif, FIM, gestionado por «Gescafif, Sociedad Anónima», sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva, que opten por ello, un derecho de separación con reembolso total de sus participaciones, que podrán ejercer mediante comunicación escrita e irrevocable dirigida en tal sentido a esta sociedad gestora en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, y sin que a tales reembolsos se apliquen comisiones ni descuentos ni ningún otro gasto, pero sin evitar por ello el coste y las repercusiones fiscales que resulten en cada caso. Para aquellos partícipes que opten por ejercitar este derecho, dirigiendo la oportuna comunicación escrita a la sociedad gestora, el reembolso total de sus participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las participaciones el día en que se inscriba en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la actualización del folleto informativo y la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo a que dará lugar al citado cambio, lo cual tendrá lugar, en todo caso, una vez la fusión de los Bancos quede inscrita en el Registro Mercantil.

En consonancia con lo anterior, se ha solicitado la preceptiva autorización administrativa previa para proceder a modificar el artículo correspondiente del Reglamento de Gestión de Foncafif, FIM, a fin de recoger el cambio de entidad depositaria.

Madrid, 8 de marzo de 1999.—11.652.

GESTIFONDO, S. A. Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

En cumplimiento de la normativa vigente, se comunica a los partícipes de los fondos de inversión gestionados por «Gestifondo, Sociedad Anónima», sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva, que las Juntas generales de accionistas de «Banco Santander, Sociedad Anónima» (en adelante, BS) y de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» (en adelante, BSCH), en sus reuniones celebradas el pasado día 6 de marzo, acordaron la fusión entre iguales de ambas entidades, mediante la absorción de BCH por BS, lo cual dará lugar, tras la fusión, a «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (en adelante, BSCH). La previsión inicial es que el calendario de fusión se complete a mediados del próximo mes de abril, mediante la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil.

Una vez la fusión de los dos Bancos alcance plenos efectos jurídicos y, como consecuencia del procedimiento jurídico elegido para llevarla a cabo, se producirá técnicamente un cambio de entidad depositaria de los fondos gestionados por esta sociedad gestora, pasando de BCH a BSCH.

Conforme al artículo 57.4 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, estos cambios, una vez sean técnicamente efectivos, generarán a favor de los partícipes de los fondos de inversión gestionados por «Gestifondo, Sociedad Anónima», sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva, que opten por ello, un derecho de separación con reembolso total de sus participaciones, que podrán ejercer mediante comunicación escrita e irrevocable dirigida en tal sentido a esta sociedad gestora en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, y sin que a tales reembolsos se apliquen comisiones ni descuentos ni ningún otro gasto, pero sin evitar por ello el coste y las repercusiones fiscales que resulten en cada caso. Para aquellos partícipes que opten por ejercitar este derecho, dirigiendo la oportuna comunicación escrita a la sociedad gestora, el reembolso total de sus participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las participaciones el día en que se inscriba en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la actualización de los folletos informativos y la modificación de los Reglamentos de Gestión de los Fondos a que dará lugar al citado cambio, lo cual tendrá lugar, en todo caso, una vez la fusión de los Bancos quede inscrita en el Registro Mercantil.

En consonancia con lo anterior, se ha solicitado la preceptiva autorización administrativa previa para proceder a modificar el artículo correspondiente de los Reglamentos de Gestión de los Fondos que a continuación se relacionan, a fin de recoger el cambio de entidad depositaria. Los fondos de inversión cuyo Reglamento de Gestión se modificará en el sentido apuntado y a cuyos partícipes afectará el citado derecho de separación son los siguientes: Bolindex, FIM; Fomodi, FIM, y Gestifondo Acciones, FIM.

Madrid, 8 de marzo de 1999.—11.649.

GIIC FINECO, S G I I C, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

En cumplimiento de la normativa vigente, se comunica a los partícipes de los Fondos de Inversión gestionados por «GIIC Fineco, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», cuyo depositario es «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», que las Juntas generales de accionistas de «Banco Santander, Sociedad Anónima» (en adelante BS) y de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» (en adelante BCH), en sus reuniones celebradas el pasado 6 de marzo, acordaron la fusión entre iguales de

ambas entidades, mediante la absorción de BCH por BS, lo cual dará lugar, tras la fusión a «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (en adelante BSCH). La previsión inicial es que el calendario de fusión se complete a mediados del próximo mes de abril, mediante la inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil.

Una vez la fusión de los dos bancos alcance plenos efectos jurídicos y como consecuencia del procedimiento jurídico elegido para llevarla a cabo, se producirá técnicamente un cambio de entidad depositaria de los fondos gestionados por «GIIC Fineco, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», cuyo depositario es BCH, pasando de BCH a BSCH.

Conforme al artículo 57.4 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, estos cambios, una vez sean técnicamente efectivos, generarán a favor de los partícipes de los citados Fondos de Inversión gestionados por «GIIC Fineco, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», cuyo depositario es el BCH, que opten por ello, un derecho de separación con reembolso total de sus participaciones, que podrán ejercer mediante comunicación escrita e irrevocable dirigida en tal sentido a esta sociedad gestora en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, y sin que a tales reembolsos se apliquen comisiones ni descuentos ni ningún otro gasto, pero sin evitar por ello el coste y las repercusiones fiscales que resulten en cada caso. Para aquellos partícipes que opten por ejercitar este derecho, dirigiendo la oportuna comunicación escrita a la sociedad gestora, el reembolso total de sus participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las participaciones el día en que se inscriba en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la actualización de los folletos informativos y la modificación de los Reglamentos de Gestión de los Fondos a que darán lugar los citados cambios, lo cual tendrá lugar, en todo caso, una vez la fusión de los bancos quede inscrita en el Registro Mercantil.

En consonancia con lo anterior, se ha solicitado la preceptiva autorización administrativa previa para poder modificar el artículo correspondiente de los Reglamentos de Gestión de los Fondos que a continuación se relaciona, a fin de recoger el cambio de entidad depositaria. Los fondos de inversión cuyo Reglamento de Gestión se modificará en el sentido apuntado, y a cuyos partícipes afectará el citado derecho de separación, son los siguientes: Fon Fineco 2001 Garantizado FIM y Fon Fineco Optimum Garantizado FIM.

Bilbao, 9 de marzo de 1999.—El Secretario.—11.556.

INVERSAFEI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

En cumplimiento de la normativa vigente, se comunica a los partícipes de los Fondos de Inversión Safei Global Renta FIM, «Safei Global Patrimonio, FIM», Safei Global Inversión, FIM y Safei Fomento Euro, FIM, gestionados por «Inversafei, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.», que las Junta generales de accionistas de «Banco Santander, Sociedad Anónima» (en adelante BS) y de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» (en adelante BCH), en sus reuniones celebradas el pasado 6 de marzo, acordaron la fusión entre iguales de ambas entidades, mediante la absorción de BCH por BS, lo cual dará lugar tras la fusión a «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (en adelante BSCH). La previsión inicial es que el calendario de fusión se complete a mediados del próximo mes de abril, mediante la inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil.

Una vez la fusión de los dos bancos alcance plenos efectos jurídicos y como consecuencia del procedimiento jurídico elegido para llevarla a cabo, se

producirá técnicamente un cambio de entidad depositaria de los fondos antes citados pasando de BCH a BSCH.

Conforme al artículo 57.4 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, estos cambios, una vez sean técnicamente efectivos, generarán a favor de los partícipes de los citados Fondos de Inversión que opten por ello, un derecho de separación con reembolso total de sus participaciones, que podrán ejercer mediante comunicación escrita e irrevocable dirigida en tal sentido a esta sociedad gestora en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, y sin que a tales reembolsos se apliquen comisiones ni descuentos ni ningún otro gasto, pero sin evitar por ello el coste y las repercusiones fiscales que resulten en cada caso. Para aquellos partícipes que opten por ejercitar este derecho, dirigiendo la oportuna comunicación escrita a la sociedad gestora, el reembolso total de sus participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las participaciones el día en que se inscriba en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la actualización de los folletos informativos y la modificación de los Reglamentos de Gestión de los Fondos a que dará lugar el citado cambio, lo cual tendrá lugar, en todo caso, una vez la fusión de los bancos quede inscrita en el Registro Mercantil.

En consonancia con lo anterior, se ha obtenido la preceptiva autorización administrativa previa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para la sustitución de la entidad depositaria y consiguiente modificación del artículo correspondiente de los Reglamentos de Gestión de los Fondos «Safei Global Renta FIM», «Safei Global Patrimonio, FIM», «Safei Global Inversión, FIM» y «Safei Fomento Euro, FIM», a fin de recoger el cambio de entidad depositaria.

Madrid, 10 de marzo de 1999.—La sociedad gestora.—11.565.

MUTUACTIVOS, S. A., S G I I C

En cumplimiento de la normativa vigente, se comunica a los partícipes del Fondo Mutuafondo FIM, gestionado por «Mutuactivos, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.», que las Junta generales de accionistas de «Banco Santander, Sociedad Anónima» (en adelante BS) y de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» (en adelante BCH), en sus reuniones celebradas el pasado 6 de marzo, acordaron la fusión entre iguales de ambas entidades, mediante la absorción de BCH por BS, lo cual dará lugar tras la fusión a «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (en adelante BSCH). La previsión inicial es que el calendario de fusión se complete a mediados del próximo mes de abril, mediante la inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil.

Una vez la fusión de los dos bancos alcance plenos efectos jurídicos y como consecuencia del procedimiento jurídico elegido para llevarla a cabo, se producirá técnicamente un cambio de entidad depositaria del fondo gestionado por esta sociedad gestora, pasando de BCH a BSCH.

Conforme al artículo 57.4 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, estos cambios, una vez sean técnicamente efectivos, generarán a favor de los partícipes de Mutuafondo FIM, que opten por ello, un derecho de separación con reembolso total de sus participaciones, que podrán ejercer mediante comunicación escrita e irrevocable dirigida en tal sentido a esta sociedad gestora en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente comunicación, y sin que a tales reembolsos se apliquen comisiones ni descuentos ni ningún otro gasto, pero sin evitar por ello el coste y las repercusiones fiscales que resulten en cada caso.

Para aquellos partícipes que opten por ejercitar este derecho, dirigiendo la oportuna comunicación escrita a la sociedad gestora, el reembolso total de

sus participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las participaciones el día en que se inscriba en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la actualización del folleto informativo y la modificación del Reglamento de Gestión de los Fondos a que darán lugar los citados cambios, lo cual tendrá lugar, en todo caso, una vez la fusión de los bancos quede inscrita en el Registro Mercantil.

En consonancia con lo anterior, se ha solicitado la preceptiva autorización administrativa previa para proceder a modificar el artículo correspondiente del Reglamento de Gestión de Mutuafondo FIM, a fin de recoger el cambio de la entidad depositaria.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—11.559.

RENDA 4 GESTORA SGIIC, S. A., Sociedad Gestora de Renta 4 Bolsaplus FIM, Renta 4 Fommixto FIM Y Renta 4 Ciclos FIM

«Renta 4 Gestora SGIIC, Sociedad Anónima», informa de los cambios de denominación efectuados en los siguientes Fondos: Ejecutivos Plus FIM, Fondejecutivos FIM y Ejecutivos 200 FIM, que pasan a denominarse, respectivamente, Renta 4 Bolsaplus FIM, «Renta 4 Fommixto FIM» y Renta 4 Ciclos FIM. El citado cambio ha sido calificado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como «modificación de escasa relevancia», por lo que, según la legislación vigente, no darán lugar al derecho de reembolso en los términos previstos en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—El Consejo de Administración.—11.647.

SHERPA GESTIÓN, S. A. Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

En cumplimiento de la normativa vigente, se comunica a los partícipes de los fondos de inversión gestionados por «Sherpa Gestión, Sociedad Anónima», sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva, que las Juntas generales de accionistas de «Banco Santander, Sociedad Anónima» (en adelante, BS) y de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» (en adelante, BCH), en sus reuniones celebradas el pasado día 6 de marzo, acordaron la fusión entre iguales de ambas entidades, mediante la absorción de BCH por BS, lo cual dará lugar, tras la fusión, a «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (en adelante, BSCH). La previsión inicial es que el calendario de fusión se complete a mediados del próximo mes de abril, mediante la inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil.

Una vez la fusión de los dos Bancos alcance plenos efectos jurídicos y, como consecuencia del procedimiento jurídico elegido para llevarla a cabo, se producirá técnicamente un cambio de entidad depositaria de los fondos gestionados por esta sociedad gestora, pasando de BCH a BSCH.

Conforme al artículo 57.4 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, estos cambios, una vez sean técnicamente efectivos, generarán, a favor de los partícipes de los fondos de inversión gestionados por «Sherpa Gestión, Sociedad Anónima», sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva, que opten por ello, un derecho de separación con reembolso total de sus participaciones, que podrán ejercer mediante comunicación escrita e irrevocable dirigida en tal sentido a esta sociedad gestora en el plazo de un mes, a contar desde la

fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, y sin que a tales reembolsos se apliquen comisiones ni descuentos ni ningún otro gasto, pero sin evitar por ello el coste y las repercusiones fiscales que resulten en cada caso. Para aquellos partícipes que opten por ejercitar este derecho, dirigiendo la oportuna comunicación escrita a la sociedad gestora, el reembolso total de sus participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las participaciones el día en que se inscriba en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la actualización de los folletos informativos y la modificación de los Reglamentos de Gestión de los Fondos a que darán lugar los dos citados cambios, lo cual tendrá lugar, en todo caso, una vez la fusión de los Bancos quede inscrita en el Registro Mercantil.

En consonancia con lo anterior, se ha obtenido la preceptiva autorización administrativa previa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para

la sustitución de la entidad depositaria y consiguiente modificación de los Reglamentos de Gestión. Los fondos de inversión cuyo Reglamento de Gestión se modificará en el sentido apuntado y a cuyos partícipes afectará el citado derecho de separación son los siguientes: Sherpa Renta Mixta, FIM, Sherpa Bolsa, FIM, y Fondpueyo, FIM.

Madrid, 11 de marzo de 1999.—El Presidente de Consejo.—11.614.

SOGIVAL, S. A., S. G. I. I. C.

Se comunica a los señores partícipes que se va a proceder a modificar los Reglamentos de Gestión de los siguientes fondos: Eurovalor-1, FIM, Eurovalor-2, FIM, Eurovalor-4, FIM, Eurovalor-5, FIM, Eurovalor-Divisa FIM, Eurovalor-Inter-Renta, FIM, Eurovalor-Euro, FIM, Eurovalor-Interbolsa, FIM,

Eurovalor-Mix 50-50, FIM y Eurovalor-3, FIAMM, como consecuencia del cambio de sus denominaciones, que pasarán a ser: Eurovalor Mixto-70, FIM, Eurovalor Renta Fija, FIM, Eurovalor Bolsa, FIM, Eurovalor Renta Fija Corto, FIM, Eurovalor Renta Fija Internacional, FIM, Eurovalor Mixto-30, FIM, Eurovalor Bolsa Europea, FIM, Eurovalor Bolsa Internacional, FIM, Eurovalor Mixto-50, FIM y Eurovalor Dinero, FIAMM, respectivamente.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en consulta previa al efecto, ha considerado de escasa relevancia esta modificación, según Resolución de 5 de marzo de 1999, no hallándose en los supuestos previstos en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva ni en el artículo 281 del Reglamento del Registro Mercantil. Tal cambio se comunicará a los partícipes a través del próximo informe trimestral.

Madrid, 10 de marzo de 1999.—La sociedad gestora.—11.660.